



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 00396
(12 JUL 2024)

"Por el cual se declara un día cívico"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, derechos, libertades y para seguir el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política establece que son atribuciones del gobernador "*Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes*".

Que en ese sentido, el artículo 52 superior señala que el ejercicio del deporte, en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, por lo tanto, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que la historia del fútbol colombiano, es la más clara muestra que en este país la verdadera identidad la genera el deporte de mayor convocatoria de masas en el mundo, es decir el fútbol. Asimismo, pueden existir diferencias en las ideologías y pensamientos políticos, grandes brechas socio económicas entre la población que habita el país, pero es una realidad que el fútbol tiene el poder de unirnos a todos y crear sentimientos de hermandad demostrando que este deporte representa la identidad de una nación y ratificando que no hay preferencia racial, económica, política o social.

La Selección Colombia Masculina de Mayores, es un equipo de fútbol que integra la Federación Colombiana de Fútbol, la cual tiene como misión desarrollar la cultura física a través del fútbol y sus deportes anexos aprobados por FIFA, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 00396
(12 JUL 2024)

La Selección Colombia, en sus diferentes categorías, se ha posicionado como un embajador de nuestro país a nivel internacional, beneficiando la imagen nacional y atrayendo atención positiva a nuestro territorio.

Que la Selección Colombiana de Fútbol Masculino Mayores compite en la 48° edición de la máxima competición continental "La Copa América de Fútbol" organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol, siendo este el campeonato de selecciones masculinas nacionales del deporte más importante del continente americano y uno de los más antiguos; competencia en la que el Seleccionado Colombiano por tercera ocasión llega a la fase final: Copa América 1975: Subcampeón (vs Perú) Copa América 2001: Campeón (vs México) y la edición de 2024, convirtiéndose en el equipo insignia de toda una Nación y llenando de júbilo a todos los Colombianos, pues representa desde lo más profundo el sentimiento y la cultura de todo un País.

Gracias a su alto nivel deportivo, la Selección Colombia ha logrado llegar a la final de la Copa América 2024, certamen que en sus diferentes etapas ha impactado positivamente la actividad económica en Colombia, gracias a la pasión futbolística que despierta en el territorio.

Que de Acuerdo con la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), la participación de la Selección Colombia en la Copa América ha impactado positivamente en diferentes sectores comerciales como hoteles, restaurantes, bares y gastrobares, registrando volúmenes que llegan a ser considerados como una fuente de 'reactivación económica' para Colombia.

El domingo 14 de julio de 2024, la Selección Colombia Masculina de Mayores disputará la final de la Copa América 2024, gracias a su espectacular campaña que a hoy nos llena de pasión y orgullo.

La Gobernadora del Tolima como Jefe de la Administración seccional y representante legal del Departamento, considera que es de significativa importancia otorgar a la ciudadanía un espacio de sano esparcimiento y disfrute de la fecha final de la Copa América, incentivando la sana celebración y el compartir la cultura deportiva en el seno de los hogares como una tradición familiar, cultural e importante componente de patriotismo.

En virtud de lo anterior, se hace necesario decretar día cívico en el Departamento de Tolima el día lunes 15 de julio de 2024, para que la ciudadanía en general y los funcionarios públicos participen de las actividades programadas en homenaje a Jugadores, cuerpo técnico y directivos de la Selección Colombia Masculina de Mayores. Confiados en la calidad deportiva, disciplina y alto desempeño de los miembros de nuestra Selección, que nos invita a celebrar sus logros e importante desempeño en la Copa América 2024.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 00396
(12 JUL 2024)

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el día quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024), como día cívico en todo el territorio del Departamento del Tolima en apoyo y reconocimiento a la Selección Colombia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Consecuencia de la declaratoria de día cívico departamental el quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024) el mismo se considera no hábil, no habrá actividades laborales ni atención al público en la Administración Departamental motivo por el cual se interrumpirán los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la Administración Central Departamental y los particulares en relación con la misma, salvo en los procesos contractuales que se encuentran en curso, respecto de los cuales se respetarán y atenderán los términos previstos en la ley.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan de esta medida, aquellas entidades y/o funcionarios que por la naturaleza de sus funciones tienen como objetivo la prestación de servicios públicos esenciales, tales como fuerza pública, salud, atención de emergencias y prevención de desastres, movilidad, seguridad y orden público; quienes deberán continuar el cumplimiento de sus funciones con total normalidad.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano para su divulgación.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Governadora del Tolima

Proyectó: Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
Vo. Bo. Paola Arbeláez Arenas - Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
Vo. Bo. Mauricio Andrés Hernández - Director de Talento Humano.
Archivo: C/Documentos/Decretos

